

Código TRD:

VC-

0000673

Bogotá D.C. 09 MAR 2016

**Agencia Nacional del Espectro
Correspondencia Externa**

Radicado Externo: 23358

Fecha: 2016-03-09 15:02:02

Destinatario: A QUIEN PUEDA
INTERESAR

Folios: 2

Anexos: SIN ANEXOS

A QUIEN PUEDA INTERESAR


Garantizando el principio constitucional del debido proceso, con el presente, atentamente le comunicamos a quien pueda interesar el contenido del Acto Administrativo No. 000073 del 4 de marzo de 2016 "Por el cual se declara la improcedencia de apertura de investigación administrativa por el uso no autorizado del espectro radioeléctrico".

Es necesario dejar constancia que el medio escogido para agotar el presente trámite de publicación de improcedencia, ha sido la cartelera y el sitio web de esta Entidad, www.ane.gov.co, toda vez que en el expediente no reposa ningún lugar de correspondencia donde pueda comunicarse.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Al responder por favor citar el expediente N° 2302.

Cordial saludo,


JENNY MORENO ARENAS
Coordinador Grupo de Investigaciones
Subdirección de Vigilancia y Control

Anexo: Copia Acto No. 000073 del 4 de marzo de 2016

Elaboró: Sandra Usme

Revisó: Ruth Marin



ACTO ADMINISTRATIVO N° 000073 Del 04 MAR 2016

"Por el cual se declara la improcedencia de apertura de investigación administrativa por el uso no autorizado del espectro radioeléctrico"

EXPEDIENTE N° 2302

LA ASESORA 1020-18 DE LA DIRECCIÓN GENERAL
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DEL SUBDIRECTOR DE VIGILANCIA Y CONTROL

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 1341 de 2009, el Decreto N° 093 de 2010 y la Resolución N° 000545 del 8 de noviembre de 2011

CONSIDERANDO

Que, con el fin de llevar a cabo la verificación de espectro en las bandas de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión de televisión y algunas bandas atribuidas a los servicios fijo y móvil terrestre, y con el fin de establecer su uso, se realizó un monitoreo en la ciudad de Santa Marta, departamento del Magdalena.

Que el Grupo Control Técnico del Espectro de la Subdirección de Vigilancia y Control de la Agencia Nacional del Espectro elaboró el Análisis de visita N° 4010, MONITOREO DE ESPECTRO BANDA DE TELEVISIÓN, ACCESO TRONCALIZADO, 1700 MHz, 2100 MHz, 2300 MHz y 3500 MHz, Caso N° 3428 con base en la información recolectada en campo, en el cual se verificó que los canales autorizados para la ciudad de Santa Marta se encuentran operando con las frecuencias autorizadas, y los canales monitoreados que deberían estar libres de emisiones, según lo establecido en el Registro Público de Frecuencias para el Servicio de Radiodifusión para Televisión, se encontraron sin ocupación, (piso de ruido).

Que de conformidad con lo aquí mencionado, no se evidencia infracción al régimen de telecomunicaciones por lo que no es procedente iniciar investigación administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia de apertura de la investigación administrativa dentro de la investigación N° 2302, de conformidad con los argumentos anteriormente expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar en el sitio web de la Agencia Nacional del Espectro www.ane.gov.co a quien pueda interesar, el contenido del presente acto administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los

04 MAR 2016


GABRIELA POSADA VENEGAS

Asesora 1020-18, encargada de las funciones del
Subdirector Vigilancia y Control 0040-24

Proyectó: Ruth Marín